



Título LOE en el que se matricula: PROFESIONAL BÁSICO EN VIDRIERÍA Y ALFARERÍA		Motivos para convalidar o exenciones (Según Real Decreto 127/2014)	
3009	Ciencias aplicadas I	Ver Anexo XI	
3010	Ciencias aplicadas II	Ver Anexo XI	
3011	Comunicación y sociedad I	Ver Anexo X	
3012	Comunicación y sociedad II	Ver Anexo X	
3005	Atención al cliente.		UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.
3105	Reproducción de moldes.		UC0649_1: Conformer productos cerámicos mediante colado y reproducir moldes.
3106	Conformado de piezas cerámicas.		UC0650_1: Conformer productos cerámicos mediante moldeo manual o semiautomático a partir de masas plásticas.
3107	Acabado de productos cerámicos.		UC0651_1: Realizar la aplicación manual de esmaltes y decoraciones en productos cerámicos. UC0652_1: Realizar operaciones de carga, cocción y descarga de hornos para la fabricación manual o semiautomática de productos cerámicos.
3108	Mecanizados manuales y aplicaciones superficiales.		UC0144_1: Realizar mecanizados manuales en productos de vidrio. UC0145_1: Realizar decoraciones mediante aplicaciones superficiales en productos de vidrio.
3109	Termoformado, fusing y vidrieras.		UC0146_1: Elaborar productos de vidrio mediante termoformado y "fusing". UC0147_1: Elaborar vidrieras.
3110	Mecanizados manuales y semiautomáticos con vidrio fundido y tubos de vidrio.		UC0643_1: Conformer manual o semiautomáticamente productos de vidrio mediante soplado. UC0645_1: Elaborar manual o semiautomáticamente productos de vidrio mediante el moldeo de tubos de vidrio.
E720	Preparación de esmaltes cerámicos		
E721	Fabricación de pastas cerámicas		
3112	Formación en centros de trabajo		
E800	Formación y orientación laboral		

Anexo I

Convalidaciones – Exenciones

La persona **debe** de **MATRICULARSE** en un ciclo formativo para beneficiarse de posibles convalidaciones o exenciones.

La **SOLICITUD**¹ tiene que hacerla la persona en el momento de la matriculación dirigida al Director o a la Directora del Centro Formativo. En el propio centro se dispondrá del documento a presentar, adjuntando mediante justificación documental oficial el motivo (Enseñanza superada, experiencia laboral, acreditaciones de competencia) por el que se solicita.

Principios generales y obligatorios a tener en cuenta:

1. Un módulo convalidado previamente NO es causa de nuevas convalidaciones.
2. Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica a efectos académicos y/o profesionales con títulos de Formación Profesional, no podrán ser utilizados a su vez para la convalidación de módulos profesionales.

P.e.: Si una persona tiene el título LOGSE – Mecanizado y se matricula en el ciclo LOE – Mecanizado: NO se le aplican convalidaciones.

3. La convalidación de módulos por correspondencia con unidades de competencia (Anexo V.a de los reales decretos mediante los que se publican los títulos), es válida exclusivamente si la acreditación viene por superación de un Certificado de Profesionalidad o Acreditación Parcial Acumulable o, por logros en el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales.
4. En ningún caso, la correspondencia definida en anexo V.b o, en su caso V.a, publicados en los reales decretos mediante los cuales se establecen los títulos, será efectiva para que a través de las unidades de competencia así acreditadas se puedan convalidar directamente módulos del mismo ciclo o de otros.

P.e.: Si alguien tiene acreditada una unidad de competencia por el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales se aplica la posible convalidación de módulos de acuerdo con la tabla del anexo, pero a continuación NO se puede aplicar la otra tabla. En otras palabras: Para una posible acreditación simultáneamente NO se aplican las dos tablas del anexo, se aplica sólo la que le corresponda.

¹ Con independencia de que se matricule del ciclo completo o de alguno de los módulos, la persona puede solicitar las posibles convalidaciones o exenciones relacionadas con el ciclo completo, la exigencia es que exista matrícula.

	La persona dispone de ...	Tratamiento general a la hora de CONVALIDAR módulos de un ciclo GM/GS - LOE
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>La normativa SI contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOE (evidenciados mediante certificado de estudios oficiales) y se matricula en un nuevo ciclo LOE.</p> <p>Atención: Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación NO se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión.</p>
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>La normativa SI contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOGSE (evidenciados mediante certificado de estudios oficiales) y se matricula en un ciclo LOE.</p> <p>Atención: Cuando el Ciclo formativo LOGSE completo que posee y presenta tiene la equivalencia con el ciclo LOE en el cual se quiere matricular, NO se procede a otorgar convalidaciones.</p>
C	Estudios anteriores a LOGSE	<p>Son personas que, en general, poseen títulos de Técnico Auxiliar (FPI) o Técnico Especialista (FPPI). Estos títulos NO otorgan directamente convalidaciones (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).</p>
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<p>Los Certificados de Profesionalidad oficialmente acreditan las unidades de competencia que los conforman. Las unidades de competencia así acreditadas SI facilitan convalidaciones de módulos como resultado de aplicar el Anexo V A) de cada uno de los reales decretos de títulos LOE. Similar tratamiento tiene las Acreditaciones Parciales Acumulables.</p> <p>Atención: Conviene confirmar la oficialidad del Certificado de Profesionalidad o de la Acreditación Parcial Acumulable. Los Certificados de Profesionalidad anteriores a la publicación del Real Decreto 34/2008 NO otorgan directamente convalidaciones.</p>
E	Estudios Universitarios	<p>Actualmente NO se contemplan directamente convalidaciones ni exenciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos.</p> <p>Ahora bien, se pueden solicitar convalidaciones a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el Ministerio (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).</p> <p>Atención: Se da una salvedad para módulos relacionados con idioma extranjero (inglés), para los cuales SÍ puede darse alguna convalidación de módulos concretos mediante determinados títulos universitarios (Ver Anexo IV, V, VI, VII y VIII).</p>
F	Títulos logrados en otros países	<p>Directamente NO procede convalidar nada.</p> <p>Para los títulos extranjeros existe un procedimiento concreto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Homologación, cuando se otorga el título completo o - Convalidación, cuando en relación con un título extranjero presentado, se otorgan convalidaciones de módulos profesionales del Ciclo que se solicita. <p>Los resultados se soportan documentalmente como credenciales. Estas credenciales SI tienen efectos, a la hora de acceder, matricularse y solicitar convalidaciones de módulos en Ciclos Formativos LOE.</p>
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	<p>Las certificaciones que se obtienen como resultado de presentarse al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales tienen valor y efectos de acreditaciones de unidades de competencia, en consecuencia, las unidades de competencia así acreditadas SI posibilitan convalidaciones de módulos en un Ciclo Formativo LOE aplicando el procedimiento del apartado "D".</p>

H	Experiencia Laboral	Podrá ser motivo de EXENCIÓN del módulo de Formación en Centro de Trabajo. Complementada con otras evidencias, podrá facilitar la convalidación de algún módulo, en concreto de FOL, EIE e Inglés Técnico (en este caso es exención). En oferta DUAL-ALTERNANCIA el módulo de Formación en Centro de Trabajo se considera EXENTO .
----------	----------------------------	--

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	MÓDULOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS GM/GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En las tablas correspondientes a cada título se podrá observar en qué módulos de estas características se podrá solicitar convalidación en el ciclo LOE en el que se matricula, en caso de tener superados algunos módulos profesionales o, en su caso, otro ciclo formativo completo LOE. Atención: Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación NO se tratará como convalidación. En el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión.	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	En las tablas correspondientes a cada título se podrá observar qué módulos de estas características se tendrán convalidados en el ciclo LOE en el que se matricula, en caso de tener superados, completo o parcial, módulos profesionales LOGSE. Atención: Se recuerda que todo ello, siempre y cuando el LOGSE que pueda poseer completo no tenga la equivalencia con el LOE en el que pretenda matricularse.	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).	
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	En las tablas correspondientes a cada título se podrán observar los módulos profesionales de estas características que tendrá convalidados, al acreditar determinadas unidades de competencia.	
E	Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre). Atención: Se recuerda que hay alguna excepción con los módulos de idiomas extranjeros.	
F	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos. Se recuerda que existe para estos casos un procedimiento concreto que se presenta en las Delegaciones Territoriales para solicitar homologación/convalidación de un título extranjero en relación con los actuales títulos de Formación Profesional.	
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	En las tablas correspondientes a cada título se podrán observar los módulos profesionales que al matricularse podrá tener convalidados como resultado de acreditar determinadas unidades de competencia. Idéntico procedimiento que el apartado "D".	
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos.	

Anexo II

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL) GM/GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	Se CONVALIDA para cualquier familia y nivel: <ul style="list-style-type: none"> • Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado en cualquier Ciclo Formativo LOE de Grado Medio o Superior. • Si se tiene el módulo 1436 Factores humanos superado. • Si tiene superado el ciclo completo de <ul style="list-style-type: none"> – <i>Técnico superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), o – <i>Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), o – <i>Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), o – <i>Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), o – <i>Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos) 	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	Se CONVALIDA para cualquier familia y nivel: <ul style="list-style-type: none"> • Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado en un ciclo LOGSE de cualquier familia y nivel, más la certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico. • Si tiene superado el ciclo completo de GS: Prevención de Riesgos Profesionales (Mantenimiento y servicios a la producción). 	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).	
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
E	Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).	
F	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo.	
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	Si tuviera acreditadas (RD 1224/2009) TODAS las unidades de competencia incluidas en el título, un año de experiencia laboral y acreditada la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, tendría CONVALIDADO el módulo FOL para el ciclo en cuestión.	
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	

Anexo III

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA (EIE) GM/GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>Se CONVALIDA para cualquier familia y nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si tiene el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel. • Si tiene superado el ciclo completo de GM: Gestión Administrativa (Administración y Gestión) o el GS: Administración y Finanzas (Administración y Gestión). • Si tiene el módulo 1606. Constitución de pequeños negocios alimentarios superado. 	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>Se CONVALIDA para cualquier familia y nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si tiene el módulo de: <ul style="list-style-type: none"> – <i>Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa</i> Cualquier ciclo LOGSE. – <i>Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial</i> GM: Comercio (Comercio y Marketing) – <i>Organización y gestión de una explotación agraria familiar</i> GM: Explotaciones Agrarias Extensivas (Actividades Agrarias) GM: Explotaciones Agrícolas Intensivas (Actividades Agrarias) GM: Explotaciones Ganaderas (Actividades Agrarias) GM: Jardinería (Actividades Agrarias) GM: Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural (Actividades Agrarias) – <i>Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas</i> GS: Animación Sociocultural (Servicios Socioculturales y a la Comunidad) GS Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Actividades Físicas y Deportivas) GS: Animación Turística (Hostelería y Turismo) – <i>Organización y control en agencias de viajes</i> GS: Agencias de Viajes (Hostelería y Turismo) – <i>Administración de establecimientos de restauración</i> GS: Restauración (Hostelería y Turismo) – <i>Administración y gestión de una unidad/gabinete de ortoprotésica</i> GS: Ortoprotésica (Sanidad) – <i>Organización, administración y gestión de una unidad/gabinete de prótesis dentales</i> GS: Prótesis Dentales (Sanidad) – <i>Administración y gestión de un gabinete audioprotésico</i> GS: Audioprotésica (Sanidad) – <i>Organización y gestión de una empresa agraria</i> GS: Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos (Actividades Agrarias) GS: Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (Actividades Agrarias) • Si tiene superado el ciclo completo de <ul style="list-style-type: none"> – <i>GM: Gestión Administrativa (Administración)</i> – <i>GS: Administración y Finanzas (Administración)</i> 	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).	

D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.
E	Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).
F	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo.
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo. Atención: En algunos títulos , si tuviera acreditadas (de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio) TODAS las unidades de competencia de su perfil, y, además, se cumplan los requisitos establecidos por los Decretos reguladores de cada título en la CAPV (artículo 9 para los ciclos de grado medio y artículo 10 para los ciclos de grado superior), se podrá solicitar la convalidación del módulo EIE .
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.

Anexo IV

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	MP 0156 INGLÉS GM - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> Si se tiene el módulo 0179 Inglés superado. 	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> Si ha cursado y superado el módulo de Lengua extranjera, cuando sea inglés y tenga una duración de 65 horas, según los reales decretos por los que se establecen los títulos. Si ha cursado y superado Lengua extranjera (cuando sea inglés) o de la Comunidad. Módulos profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de grado superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar. 	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite haber superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente.	
E	Enseñanzas de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> Certificado del ciclo elemental de inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre). Certificado de nivel intermedio (B1) de inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre). Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre). Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre). 	
F	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés). 	
G	Títulos logrados en otros países	<ul style="list-style-type: none"> NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo. 	
H	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.	
I	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	

Anexo V

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	MP 0179 INGLÉS GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo. Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado. De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo.	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> • Si ha cursado y superado el módulo de Lengua extranjera (inglés). • Si ha cursado y superado Lengua extranjera, cuando sea inglés y tenga una duración de 90 horas, según los reales decretos por los que se establecen los títulos. • Si ha cursado y superado Lengua extranjera en Comercio Internacional, cuando sea inglés. 	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente.	
E	Enseñanzas de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre). • Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre). 	
F	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés). 	
G	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
H	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.	
I	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	

Anexo VI

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	MP 0180 SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo. Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado. De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo.	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> Si ha cursado y superado el módulo de Segunda lengua extranjera de grado superior y siempre que sea la misma que la que se desea convalidar. 	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite haber superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente.	
E	Enseñanzas de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> Certificado del ciclo elemental o de aptitud, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) de la misma lengua extranjera que se desea convalidar. Certificado de nivel intermedio (B1) o superior, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre) de la misma lengua extranjera que se desea convalidar. 	
F	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> Título de Grado o equivalente, en Filología o en Traducción e Interpretación (de la misma lengua extranjera que se desea convalidar). 	
G	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
H	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.	
I	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	

Anexo VII

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	E100 INGLÉS TÉCNICO GM - LOE (de la Comunidad) (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> Si tiene superado el módulo E200 <p>En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá ser parcial o total.</p> <p>Recordar que en caso de tener superado un módulo E100 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidación.</p>	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
E	Enseñanzas de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> Certificado del ciclo elemental de inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre). Certificado de nivel intermedio (B1) de inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre). Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre). Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre). 	
F	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> Título de Grado o equivalente, en Filología o en Traducción e Interpretación (de la misma lengua extranjera que se desea convalidar). 	
G	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
H	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> Si tuviera acreditadas (RD 1224) TODAS las unidades de competencia incluidas en el perfil del título y tres años de experiencia laboral. 	
I	Experiencia Laboral	<p>Podrá estar EXENTO si:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral y que, bien mediante el procedimiento previsto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, o bien mediante el sistema de formación profesional para el empleo, tengan acreditadas unidades de competencia o superados módulos profesionales que, en su conjunto, completen al menos la mitad de la duración del ciclo formativo. Si se tiene más de 45 años. 	

Anexo VIII

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	E200 INGLÉS TÉCNICO GS - LOE (de la Comunidad) (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo. En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá ser parcial o total. Recordar que en caso de tener superado un módulo E200 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidación.	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
E	Enseñanzas de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre). • Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre). 	
F	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado o equivalente, en Filología o en Traducción e Interpretación (de la misma lengua extranjera que se desea convalidar). 	
G	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
H	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Si tuviera acreditadas (RD 1224) TODAS las unidades de competencia incluidas en el perfil del título y tres años de experiencia laboral. 	
I	Experiencia Laboral	<p>Podrá estar EXENTO si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral y que, bien mediante el procedimiento previsto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, o bien mediante el sistema de formación profesional para el empleo, tengan acreditadas unidades de competencia o superados módulos profesionales que, en su conjunto, completen al menos la mitad de la duración del ciclo formativo. • Si se tiene más de 45 años. 	

Anexo IX

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO GM/GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	NO se aplican, con carácter general, convalidaciones por este motivo para este módulo	
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican, con carácter general, convalidaciones por este motivo para este módulo.	
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
E	Estudios Universitarios	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
H	Experiencia Laboral	SÍ , es motivo, en este caso, de exención que puede ser parcial o total , cuando la experiencia laboral (demostrada con documentación oficial) es por lo menos de 1 año a tiempo completo y está relacionada con el perfil del título en el que se matricula. A petición de la persona interesada, es otorgada por el Director o Directora del centro, que resolverá de acuerdo con la regulación establecida.	

Anexo X

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD I y II FPB - LOE (Al amparo de la LOMCE 8/2013)
A	Enseñanzas superadas de ciclos FPB LOE	Sí , teniendo superado los módulos Comunicación y Sociedad I o II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.	
B	Enseñanzas superadas de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	Sí , habiendo superado los módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social y que además hubieran superado un módulo de Lengua Extranjera , podrán obtener la convalidación del módulo profesional de COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD I .	
C	> 17 años y Cuarto curso de la ESO	Sí , habiendo superado las materias de cuarto curso de la ESO en cualquiera de sus modalidades, incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales .	

Anexo XI

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	CIENCIAS APLICADAS I y II FPB - LOE (Al amparo de la LOMCE 8/2013)
A	Enseñanzas superadas de ciclos FPB LOE	SÍ , teniendo superado los módulos Ciencias Aplicadas I o II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.	
B	Enseñanzas superadas de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	SÍ , Habiendo superado los módulos formativos obligatorios del ámbito científico-tecnológico , podrán obtener la convalidación del módulo profesional de CIENCIAS APLICADAS I .	
C	> 17 años y Cuarto curso de la ESO	SÍ , reuniendo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química. • haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional. 	